

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704
La Palma: 922425077. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870

tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

Fecha:

22 JUN. 2018

A la Sra. Consejera de Educación y Universidades

Al Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades

REGISTRO DE ENTRADA

Número:

hora:

El Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Canarias – Intersindical Canaria (STEC-IC), respecto al procedimiento establecido para la aportación de los méritos a la fase de concurso del procedimiento selectivo a los cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias convocado en virtud de la *ORDEN de 27 de abril de 2018, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del personal docente no universitario, para el año 2018, en la Comunidad Autónoma de Canarias, Expone:*

Que la base 10.2 de la referida convocatoria establece:

“Aquellos aspirantes que hayan sido calificados en la primera prueba de la fase de oposición tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que el Tribunal haya publicado dichas calificaciones, para que presenten, a través de la página Web de la Consejería de Educación y Universidades, en formato PDF, todos los documentos que posean al cierre del plazo de presentación de instancias, acreditativos de los méritos a los que se refiere el Anexo VIII (Baremo de méritos para el sistema selectivo de ingreso). No se admitirá la presentación de estos documentos en formato papel”.

Que, de los aspirantes calificados en la primera prueba, sólo continuarán en el procedimiento aquellos que la hayan superado con una nota igual o superior a cinco puntos.

Que, de los aspirantes que habiendo superado la primera prueba se presenten a la segunda, sólo pasarán al concurso de méritos aquellos que, igualmente, superan la segunda prueba con una nota igual o superior a cinco puntos.

Que, de aquellos aspirantes que habiendo calificado en la primera prueba no continúen en la procedimiento por no haberla superado, sólo tendrán que aportar los méritos para su inclusión en las listas de empleo aquellos que no figuraran en las mismas antes del 31 de diciembre de 2017 y hayan manifestado, en la solicitud de admisión al proceso selectivo, su voluntad de formar parte de las mismas.

Que las personas a que se refiere el apartado anterior, entrarán a formar parte de las listas de empleo con efecto de uno de septiembre de 2009.

Que, en una estimación aproximada, esta organización calcula que las personas que podrían verse obligadas a aportar méritos durante los cinco días a que se refiere la base 10.2 de la convocatoria podrían ser más ocho mil, triplicando las que

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704
La Palma: 922425077. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870

tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

posiblemente continúen en el procedimiento, que sí estarían obligadas a hacerlo por razones motivadas.

Que teniendo en cuenta las enormes dificultades generadas por la plataforma telemática durante el proceso de inscripción al procedimiento, y dado que el tiempo para la presentación de solicitudes es de sólo cinco días hábiles frente a los veinte naturales de la inscripción (aproximadamente la tercera parte) y el ingente volumen de documentación a aportar (cursos, experiencia docente, publicaciones, títulos, etc.) frente a la solicitud y el modelo 700 que en la mayoría de casos había que aportar en la inscripción, es más que previsible que se repitan las mismas dificultades durante la aportación de méritos dificultando, e incluso impidiendo, que las personas que continúan en el procedimiento selectivo puedan aportar sus méritos adecuadamente con el consiguiente perjuicio para sus probabilidades de obtener una plaza.

Que, a lo ya argumentado, hay que añadir que durante esos días las personas que continúan en el procedimiento deberían estar centradas fundamentalmente en la preparación de la segunda prueba (elaboración de la unidad didáctica y defensa de la programación y la unidad didáctica ante el tribunal). Por lo que cualquier elemento distorsionador como puede ser verse sometidas a una situación de stress debida a dificultades técnicas por no poder realizar los trámites telemáticos para aportar los méritos debe preverse y evitarse a toda costa por la Consejería de Educación.

Por todo lo expuesto, el STEC-IC, **solicita:**

Que desde la Consejería de Educación y Universidades se emita una orden por la que se corrija la base 10.2 en el siguiente sentido:

- a) Que sólo los aspirantes que superen la primera prueba, esto es, los que obtengan una calificación igual o superior a cinco puntos, tengan que presentar los méritos en el plazo de cinco días a que se refiere dicha base.
- b) Que los aspirantes calificados en la primera prueba que no habiéndola superado ya formen parte de la lista de empleo correspondiente con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, no tendrán que hacer entrega de documentación alguna.
- c) Que aquellos aspirantes que no forman parte de las listas mencionadas en el apartado b) anterior y que, habiendo sido calificados en la primera prueba, no la hayan superado y hayan manifestado, mediante la solicitud de participación en el proceso selectivo, su voluntad de incorporarse a las listas de empleo, deberán aportar los méritos a partir del día siguiente a la finalización del plazo señalado en el apartado a) para los aspirante que continúan en el procedimiento.

Otro sí dice: En el supuesto de que, por razones de tiempo, no fuera materialmente posible la publicación de la corrección antes dicha, planteamos que, como medida paliativa, se creen dos plataformas telemáticas diferentes: una para que puedan aportar sus méritos las personas que continúan en el procedimiento y otra para las que hayan quedado excluidas del mismo por no haber superado la primera prueba,

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704
La Palma: 922425077. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870

tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

ampliándose si fuera necesario el plazo de presentación de estas últimas puesto que no afecta para nada al normal desarrollo del procedimiento selectivo. Con esta medida, que no es la ideal, al menos se evita que las personas que continúan en el procedimiento que son quienes, de manera inmediata, más se juegan en todo esto, no se vean dificultadas por una multitud de excluidos que, en muchos caso, ni siquiera es necesario que aporten méritos porque sus listas no se van a reordenar.

Canarias, 21 de junio de 2018

Por el Secretariado Nacional del STEC-IC



Emilio J. Armas Ramírez